FAC-S-2023-214517-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-214517-CI del 22 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC

Señor Coronel
JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON
Director Logística Aeronáutica
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío concepto de viabilidad modificaciones CTO 059-02-A-COFAC-JELOG-2023.

En referencia al contrato No. 059-02-A-COFAC-JELOG-2023, cuyo objeto es “Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del Estado, de conformidad con el anexo técnico”, suscrito entre la FAC y la compañía GLOBE AIR FUEL. De la manera más atenta y respetuosa, me permito enviar al señor Coronel Jefe de Jefatura Logística Aeronáutica, el concepto de viabilidad de modificaciones al proceso de la referencia, en presupuesto y plazo de ejecución, motivado por lo siguiente:

1. A corte 21 de noviembre de 2023, el saldo final del proceso es de $778.806,22; conforme al acta de conciliación de saldos realizada en la misma fecha, mediante la cual, las partes involucradas cruzaron dicha información.

2. Que el porcentaje de ejecución es de 99.83%.

3. Que la rotación del contrato es de aproximadamente $ 3,499,983.56 diarios. Por lo tanto, el saldo actual alcanzaría a cubrir 0.22 días, es decir, el saldo no cubre las necesidades operacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana; teniendo en cuenta que para el cierre fiscal quedan 39 días.

4. Dado que fueron autorizadas las vigencias futuras, para que la Entidad hiciera uso de

esta valiosa herramienta presupuestal, la institución proyectó un nuevo proceso, haciendo uso de ellas.

5.La Entidad, se encuentra comprometida con el estricto cumplimiento de los principios de la contratación estatal, siendo rector de nuestras actuaciones, lo dispuesto en el ARTICULO 23 de la LEY 80 de 1993:

> “ARTICULO 23 - DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la

contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

6. De acuerdo a lo anterior, es importante proyectar de acuerdo a los principios de contratación estatal, un cierre fiscal organizado y efectivo. Así como, realizar procesos que abarquen un mayor tiempo de ejecución, garantizando el principio de la economía, en todos sus aspectos.

7.Mediante documento No o FAC-S-2023-035047-CE del 22 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC, la Entidad solicitó a la empresa la reducción del contrato, por valor de $778.806,22. Así mismo, se solicitó adelantar el plazo de ejecución del 31 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre del corriente.

8.Mediante documento sin número de radicado de fecha 22 de noviembre de 2023, cuyo asunto cita: "No. *FAC-S-2023-035047-CE", la compañía GLOBE AIR FUEL, la compañía aceptó de manera expresa realizar las modificaciones solicitadas por la Entidad.

Así las cosas, solicito respetuosamente a mi Coronel, autorizarme a continuar con el trámite de modificatorio en la reducción del contrato, por valor de $778.806,22, así como adelantar el plazo de ejecución del 31 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre del corriente.

Respetuosamente,

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
Jefe Área Seguimiento y Control

CT. MANOTAS / ARSEC; TC. QUINTERO / SUCOM

Elaboró: CT. MANOTAS / ARSEC Revisó: Aprobó:CT. MANOTAS / ARSEC

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co